

LEY Nº 3596

ESCALAFON DEL PERSONAL CIVIL DE
LA ADMINISTRACION PUBLICA
PROVINCIAL — LEY Nº 3198 —
INCORPORASE COMO CAPITULO XI
"BIS" ARTICULO 34 "BIS"

San Fernando del Valle de Catamarca,
3 de Julio de 1980

SEÑOR GOBERNADOR:

Se pone a consideración de V.E. un proyecto de Ley por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 3198, Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial mediante el cual se incorpora a dicho ordenamiento el Agrupamiento Servicio Religioso.

El proyecto explicita la estructura de dicho servicio, fijando pautas para el ingreso y categorización que corresponderá al citado agrupamiento.

El dictado del presente ordenamiento se encuentra dentro de las facultades legislativas otorgadas a los señores Gobernadores por el Decreto Nacional Nº 877/80.

Dios guarde a V.E.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUNA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
3 de Julio de 1980.

V I S T O :

La autorización conferida por el Decreto Nacional Nº 877/80.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Incorpórase a la Ley Nº 3198 — Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial — como Capítulo XI "Bis", Artículo 34 "Bis" el siguiente:

"CAPITULO XI "Bis" — ARTICULO 34º
"Bis": —Agrupamiento Servicio Religioso—

Incluye al clero secular y regular y religiosos dependientes de órdenes y congregaciones eclesiásticas reconocidas que desempeñen funciones en dependencias u organismos que requieran la prestación de servicios espirituales y pastorales.

"Su ingreso se producirá mediante propuesta formulada por el señor Obispo o Superior de la orden o congregación religiosa a que pertenezca. Su remuneración estará fijada entre las Categorías Diez (10) y Quince (15) del Agrupamiento Administrativo de acuerdo a las funciones que en cada caso se determina.

"El personal será encausado de conformidad con su función y destino".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno